

Artículo 33.- Grupos profesionales

**De conformidad con el artículo 84.4 del Estatuto de los Trabajadores la clasificación profesional será la regulada en el convenio colectivo de ámbito estatal, adaptando este convenio la clasificación profesional al ámbito de Bizkaia.**

Grupo 1

Criterios generales.- Están incluidos en este grupo las personas que ejercen funciones que suponen la realización de tareas complejas y heterogéneas, que implican el más alto nivel de competencia profesional, y que consisten en dirigir y coordinar las diversas actividades propias del desarrollo de la empresa. Elaboran la política de organización, los planteamientos generales de la utilización eficaz de los recursos humanos y de los aspectos materiales.

Toman decisiones o participan en su elaboración, y desempeñan altos puestos de dirección o ejecución en la empresa.

Formación.- Se requiere la equivalente a titulación universitaria de grado superior o medio o bien una dilatada experiencia en el sector.

### **Grupo 1**

#### **Criterios generales.**

Están incluidos en este grupo las personas que ejercen funciones que suponen la realización de tareas complejas y heterogéneas, que implican el más alto nivel de competencia profesional, y que consisten en dirigir y coordinar las diversas actividades propias del desarrollo de la empresa.

Elaboran la política de organización, los planteamientos generales de la utilización eficaz de los recursos humanos y de los aspectos materiales. Toman decisiones o participan en su elaboración, y desempeñan altos puestos de dirección o ejecución en la empresa.

Formación.

Se requiere la equivalente a titulación universitaria de grado superior o medio o bien una dilatada experiencia en el sector.

**GRUPO 1 TITULADOS/AS GRADO SUPERIOR: Director/a; Gerente; Director/a de área funcional o deportiva**

**\*SE SOLICITA INCORPORAR A ESTE GRUPO A AQUELLAS PERSONAS QUE CUMPLIENDO FORMACIÓN, EXPERIENCIA, SE ADAPTAN A LOS CRITERIOS GENERALES ESTABLECIDOS.**

Director/a de área funcional y/o deportiva.

<b>GRUPO 1</b>	<b>TITULADO/A SUPERIOR/GERENTE/</b>	<b>DIRECTOR/A DEPORTIVO</b>
Nivel 1	Director/a gerente o asimilados	
Nivel 2	Directores/as de áreas funcionales y/o deportivas	

## Grupo 2

Criterios generales.- Están incluidos en este grupo las personas que ejercen funciones que suponen la responsabilidad completa de la gestión de una o varias áreas funcionales de la empresa, a partir de directrices generales directamente emanadas del personal perteneciente al Grupo 1 o a la propia Dirección de la empresa, según el tamaño de esta.

Coordinan, supervisan e integran la ejecución de tareas heterogéneas y ordenan el trabajo de un conjunto de colaboradores-as.

Llevan a cabo, además, funciones que suponen la realización de tareas técnicas complejas, que exigen una preparación específica, así como otras que consisten en establecer o desarrollar programas o en aplicar técnicas especiales.

Formación.-La formación requerida equivale a titulación universitaria de grado superior, medio, o titulación específica del puesto de trabajo, o bien un período de práctica o experiencia dilatada que hayan adquirido en trabajo análogo y/o en el sector.

## Grupo 2

### Criterios generales.

Están incluidos en este grupo las personas que ejercen funciones que suponen la responsabilidad completa de la gestión de una o varias áreas funcionales de la empresa, a partir de directrices generales directamente emanadas del personal perteneciente al Grupo 1 o a la propia Dirección de la empresa, según el tamaño de esta.

Coordinan, supervisan e integran la ejecución de tareas heterogéneas y ordenan el trabajo de un conjunto de colaboradores/as.

Llevan a cabo, además, funciones que suponen la realización de tareas técnicas complejas, que exigen una preparación específica, así como otras que consisten en establecer o desarrollar programas o en aplicar técnicas especiales.

### Formación.

La formación requerida equivale a titulación universitaria de grado superior, medio, o titulación específica del puesto de trabajo, o bien un período de práctica o experiencia dilatada que hayan adquirido en trabajo análogo y/o en el sector.

GRUPO 2 TITULADOS/AS GRADO MEDIO: Jefe/a de Administración y/o Responsable de Departamento Administrativo; Jefe/a de Campo; Fisioterapeuta, Intendente; Responsables Técnicos (Perito/a, Titulado/a Medio, Representantes, Asistente/a Social, Puericultor/a, DUE, Jefe/a de Taller, Servicio y Mantenimiento, Encargado/a de Instalaciones Deportivas de Tierra, Encargado/a de Instalaciones Deportivas Acuáticas, Capitán/a de Puerto); Inspector/a de Locales; Comercial; Jueces/Juezas de Centro; Coordinadores/as

\*SE SOLICITA INCORPORAR A ESTE GRUPO A AQUELLAS PERSONAS QUE CUMPLIENDO FORMACIÓN, EXPERIENCIA, SE ADAPTAN A LOS CRITERIOS GENERALES ESTABLECIDOS. Se recoge incorporación Golf. Se solicita reubicar la figura de Coordinadores/as, entendiéndola asimilable al Encargado/a Instalaciones Deportivas, bien tierra, bien agua.

GRUPO 2	TITULADO/A MEDIO/JEFE/A ADMTVO.	COORDINADORES/AS y/O ENCARGADOS/AS
Nivel 1	Jefe/a de Administración, Responsable de departamento administrativo, Jefe/a de Campo de Golf	
Nivel 2	Fisioterapeuta, Intendente	
Nivel 3	Técnicos/as Responsables (Peritos/as, Titulados/as <i>Grado Medio</i> Representantes, Asistentes/as Sociales, Puericultor/a, DUE Título Oficial, Jefe/a de Taller, Servicio y Mantenimiento, Encargado/a Instalaciones Deportivas Tierra, Encargado/a Instalaciones Deportivas Acuáticas, Capitán/a Puerto)	
Nivel 4	Inspector/a de locales, Personal Comercial Golf	
Nivel 5	Jueces de centro	
Nivel 6	Coordinadores/as	

### Grupo 3

Criterios generales.- Están incluidos en este grupo las personas que ejercen funciones de ejecución autónoma que exigen, habitualmente, iniciativa y decisión por parte del trabajador encargado de su ejecución. Asimismo, integran, coordinan y supervisan tareas con contenido homogéneo, realizadas por un grupo de colaboradores-as.

Formación.- La formación requerida será la equivalente a titulación universitaria de grado medio, formación profesional de primer grado, o titulación específica a las tareas de desempeño, o bien acredite una dilatada experiencia adquiridas en el sector.

### Grupo 3

#### Criterios generales.

Están incluidos en este grupo las personas que ejercen funciones de ejecución autónoma que exigen, habitualmente, iniciativa y decisión por parte del trabajador/a encargado de su ejecución. Asimismo, integran, coordinan y supervisan tareas con contenido homogéneo, realizadas por un grupo de colaboradores-as.

#### Formación.

La formación requerida será la equivalente a titulación universitaria de grado medio, formación profesional de primer grado, o titulación específica a las tareas de desempeño, o bien acredite una dilatada experiencia adquiridas en el sector.

**GRUPO 3A ADMINISTRACIÓN: Oficial/a Administrativo/a de 1ª; Oficial/a Administrativo/a de 2ª; Auxiliar Administrativo/a**

GRUPO 3A	ADMINISTRACIÓN
Nivel 1	Oficial admin.de 1ª
Nivel 2	Oficial admin de 2ª
Nivel 3	Auxiliar administrativo/a

CONSEJO DE RELACIONES LABORALES  
LAN HARREMANEN KONTSEILUA  
11/03/2019 15:26  
SARRERA 2.601 ENTRADA

**GRUPO 3B PERSONAL DEPORTIVO y OPERACIONES:** Entrenador/a Deportivo; Profesor/a de Golf; Encargado/a de Personal; Head Caddie Master; Oficial/a de Instalaciones y pistas; Caddie Master; Marinero/a; Pagador/a; Asistente/a de Golf; Monitor/a Deportivo y (ayudante?); Monitor/a de Golf; ATS/DUE (Auxiliar de Fisioterapia); Calculista; SOS; Personal de Frontón (Jueces/Juezas, Segundos Ayudantes, Raqueteros/as, Cesteros/as, Tanteadores/as, Cancheros/as y Recogedores/as de pelotas -Recogepelotas (\*Golf))

GRUPO 3B	PERSONAL DEPORTIVO	Y DE OPERACIONES
Nivel 1	Entrenador/a Deportivo, Profesor/a de Golf	
Nivel 2	Encargado/a de personal, Head Caddie Master	
Nivel 3	Oficial/a de instalaciones y pistas, Marinero/a, Caddie Master	
Nivel 4	Pagador/a, Asistente/a de Golf	
Nivel 5	Monitor/a Deportivo, ¿o ayudante?, Monitor/a de Golf	
Nivel 6	ATS/DUE	
Nivel 7	Calculista	
Nivel 8	SOS	
Nivel 9	Personal de Frontón y Golf (Jueces/as, Segundos/as Ayudantes, Raqueteros/as, Cesteros/as, Tanteadores/as, Cancheros/as y Recogedores/as de pelotas(*golf))	

\*SE SOLICITA INCORPORAR A ESTE GRUPO A AQUELLAS PERSONAS QUE CUMPLIENDO FORMACIÓN, EXPERIENCIA, SE ADAPTAN A LOS CRITERIOS GENERALES ESTABLECIDOS. Se recoge incorporación Golf. La denominación de Ayudante de Fisioterapeuta es incorrecta, anotando ATS/DUE.

**Grupo 4**

Criterios generales.- Están incluidas en este grupo las personas que ejercen tareas consistentes en la ejecución de operaciones que, aunque se realicen bajo instrucciones precisas, requieren conocimientos profesionales o aptitudes prácticas. Realizan trabajos consistentes en la ejecución de tareas concretas dentro de una actividad más amplia.

Formación.- La formación básica requerida será la equivalente a formación profesional de primer grado, al graduado escolar, o la titulación específica a la tarea que desempeñe la titulación específica a la tarea que desempeñe, aunque si no se tiene podrá suplirse con un período de experiencia acreditada en un puesto de trabajo de características similares.

**Grupo 4**

**Criterios generales.**

Están incluidas en este grupo las personas que ejercen tareas consistentes en la ejecución de operaciones que, aunque se realicen bajo instrucciones precisas, requieren conocimientos profesionales o aptitudes prácticas. Realizan trabajos consistentes en la ejecución de tareas concretas dentro de una actividad más amplia.

**Formación.**

La formación básica requerida será la equivalente a formación profesional de primer grado, al graduado escolar, o la titulación específica a la tarea que desempeñe la titulación específica a la tarea que desempeñe, aunque si no se tiene podrá suplirse con un período de experiencia acreditada en un puesto de trabajo de características similares.

**GRUPO 4 PERSONAL OBRERO:** Personal de Campos de Fútbol (jardinero/a-chófer); Maquinista; Fogonero/a; Oficial 1ª Mantenimiento y Reparación; Oficial 2ª Mantenimiento y Reparación; Personal de Acceso, Taquilleros/as y Dependientes/as; Oficial 3ª Mantenimiento y Reparación; Encargado/a de Vestuario, Ordenanza, Vigilante, Conserje, Peón

\*(PERSONAL DE ACCESOS, TAQUILLEROS/AS, PORTEROS/AS, RECEPCIÓN)  
Equiparación al Aux. Admtvo/a.

GRUPO 4 PERSONAL OBRERO	
Nivel 1	Personal de campos de futbol (Jardinero/a-Chófer)
Nivel 2	Maquinista
Nivel 3	Fogonero/a
Nivel 4	Oficial-a de 1ª Mantenimiento y Reparación
Nivel 5	Conserje
Nivel 6	Oficial-a de 2ª Mantenimiento y Reparación
Nivel 7	Personal de accesos, taquilleros y dependientes
Nivel 8	Oficial-a de 3ª Mantenimiento y Reparación, Encargado/a de vestuario, Ordenanza, Vigilante
Nivel 9	Peón

\*SE SOLICITA INCORPORAR A ESTE GRUPO A AQUELLAS PERSONAS QUE CUMPLIENDO FORMACIÓN, EXPERIENCIA, SE ADAPTAN A LOS CRITERIOS GENERALES ESTABLECIDOS. Se reubican los puestos de Maquinista y Fogonero/a, entendiéndolos como personal obrero, no deportivo. Equiparación al Aux. Admtvo./a. allá donde realiza gestión informatizada el personal de accesos.

**Grupo 5**

Criterios Generales.- Están incluidos en este grupo las personas que ejercen tareas que se ejecutan según instrucciones concretas, preestablecidas, que normalmente exigen conocimientos no profesionales de carácter elemental y un período breve de adaptación.

Formación.- La formación requerida equivale a graduado escolar o formación secundaria obligatoria que puede suplirse con la experiencia.

**Grupo 5**

**Criterios Generales.**

Están incluidos en este grupo las personas que ejercen tareas que se ejecutan según instrucciones concretas, preestablecidas, que normalmente exigen conocimientos no profesionales de carácter elemental y un período breve de adaptación.

Formación.

La formación requerida equivale a graduado escolar o formación secundaria obligatoria que puede suplirse con la experiencia.

**GRUPO 5 PERSONAL DE SERVICIOS Y LIMPIEZA:** Personal común de guardería, Porteros/as, Recibidores/as, Personal de Vestuario Golf; Acomodador/a, Personal de Aseos, Personal de Cabina y Vestuario, Segador/a, Personal de Limpieza

GRUPO 5	PERSONAL DE SERVICIOS	Y LIMPIEZA
Nivel 1	Personal de Guardería, Porteros/as, Recibidores/as	
Nivel 2	Acomodadores/as; Personal de aseos y Personal de cabina y/o vestuario (*Golf) y/o segadoras y/o Personal de limpieza	
Nivel 2 día	Personal de limpieza día	
Nivel 2 hora	Personal de limpieza hora	

\*SE SOLICITA INCORPORAR A ESTE GRUPO A AQUELLAS PERSONAS QUE CUMPLIENDO FORMACIÓN, EXPERIENCIA, SE ADAPTAN A LOS CRITERIOS GENERALES ESTABLECIDOS. Se recoge incorporación Golf. Se reubica el personal común de guardería, etc...

PERSONAL FIJO DISCONTINUO EN TODOS LOS DEPORTES, FERIAS Y EXPOSICIONES	
	<b>2017</b>
Jefe/a de personal	189,69 €
Subjefe/a de personal	112,98 €
Jefe/a de zona	74,52 €
Locutor/a de idioma	85,33 €
Locutor/a	62,65 €
Inspectores/as	62,65 €
Personal de oficio	62,65 €
Pagadores/as	62,65 €
Personal no cualificado	50,50 €
Acomodadores	50,50 €
Recibidores/as porteros/as y vigilantes/as	50,50 €
Personal de aseo	50,50 €
Camareros/as	56,11 €
Taquillero/a	58,09 €

Personal fijo de trabajo discontinuo en todos los deportes ferias y exposiciones.

En atención a las especiales características que concurren en estos productores, su remuneración efectiva por todo concepto, **\*a cobrar en mano**, incluyendo **salario diario, sexta parte del salario dominical, vacaciones, fiestas, 25% de plus de trabajo discontinuo, antigüedad, plus distancia, gratificaciones extraordinarias** establecidas y cuantos demás conceptos que pudieran, integrar o acumularse por disposiciones legales de su salario real, será el que se expresa en las tablas salariales. Dichas tablas se entenderán por **media jornada, 4 horas** de trabajo o fracción de las mismas, debiéndose abonar en proporción a dichas cantidades las horas sobrepasadas y en consecuencia, el doble de la mencionada cantidad en jornada completa.

Disposición Transitoria I.- La regulación contenida en el anterior convenio colectivo relativa al personal fijo de trabajo discontinuo seguirá en vigor en el presente convenio hasta que las partes de la comisión paritaria no alcancen un acuerdo sobre su integración en la clasificación profesional del presente convenio. Las partes de la comisión paritaria se comprometen a crear una comisión sobre clasificación profesional con el objetivo de integrar los puestos de trabajo del personal fijo discontinuo en los grupos profesionales correspondientes.

\* En vista de que esta parte no se ha revisado nunca, proponemos su integración definitiva y modalidad de relación laboral, formas de contratación.

